CÉDULA URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA "EL CAMPILLO" SECTOR PU-Eg-.1

MANZANA: R

LOCALIZACION: EL ESPARRAGAL | MUNICIPIO: MURCIA | PARCELA: R08

CROQUIS ACOTADO

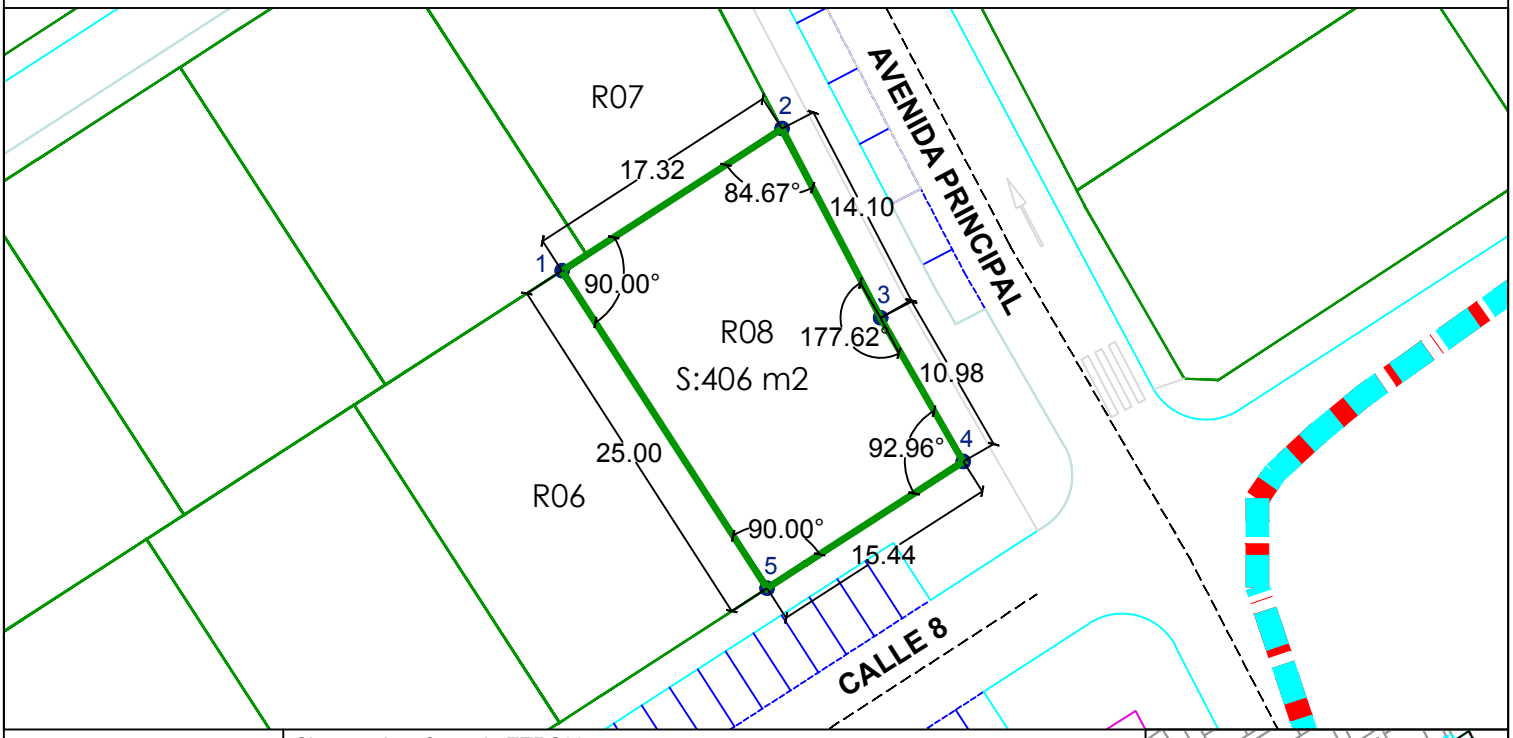

LEYENDA :

- LIMITE DEL SECTOR
- LIMITE U.A. I
- LIMITE PARCELA

Sistema de referencia ETRS89
COORDENADAS UTM
DE PARCELA R08

	X	Y
1	665833.8316	4212769.2031
2	665848.3787	4212778.5958
3	665854.8926	4212766.0920
4	665860.3635	4212756.5752
5	665847.3922	4212748.2001

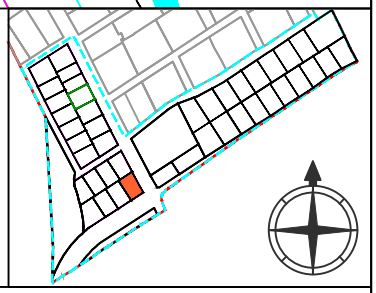

Superficie Parcela: 406 m2 Edificabilidad: 125 m2t

LINDEROS: NORTE: R07 SUR: Calle 8 ESTE: Avenida principal OESTE: R06

ADJUDICADA A:	% PARC.	m2 techo	CUOTA %:	CARGAS DE URBANIZ.	SALDO C.L.P. (I.V.A. Excluido)
PROFU, S.A.	100 %	125,00 m2t	1,96 %	34.695,68 €	31.797,82 €

NORMAS DE APLICACIÓN: EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1. Para todo lo no especificado en la presente cédula, regirán las correspondientes al documento de Plan Especial "El Campillo" Sector PU-Eg1 y supletoriamente las del P.G.O.U. de Murcia.

OBSERVACIONES: Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijará, aplicándose según su cuota.

SERVIDUMBRES / CARGAS:

NORMAS DE EDIFICACIÓN: ORDENANZA 1ª.1. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1

Uso Característico: Residencial

Usos Compatibles: Comercio y Restauración, Oficinas y Servicios Profesionales; Equipamientos y Garajes en planta baja y sótano.

Condiciones de Parcela: Superficie minima de parcela 250 m2 y frente mínimo 5 m.

Posición de la Edificación: La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de tres (3) metros y de dos (2) metros al resto de linderos, previo acuerdo entre propietarios colindantes.

Ocupación: Máxima del 40% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con al misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

Altura de la edificación: 2 plantas (7m) planta baja más una.

Aparcamientos: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos o por cada vivienda y si esta tuviere más de 150 m2 construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ARQUITECTO:

Diciembre 2019
Dº. Jesús Zafra Serrano

ABOGADA:

Dª. Mª Esther Morillas Fernández